

ESTUDIOS

EL NUEVO ORDEN ECONOMICO INTERNACIONAL

Quizá la característica más propia del mundo actual sea el vertiginoso cambio que se observa en los distintos países y en los factores que presionan las relaciones económicas internacionales. En este aspecto, el intento de establecer un Nuevo Orden Económico Internacional adquiere gran importancia para ayudar a establecer relaciones económicas más justas y mejorar así el destino de nuestros pueblos.

Sin descuidar el problema de la ayuda, materia en la que los países desarrollados ya han reconocido su responsabilidad de dar una contribución efectiva a los países menos adelantados, la proyección del Nuevo Orden Económico Internacional es mucho más amplia. Así lo estimamos y es lo que trataremos de demostrar.

I. ANTECEDENTES DEL NUEVO ORDEN ECONÓMICO INTERNACIONAL

El antecedente más importante de lo que hoy llamamos Nuevo Orden Económico Internacional lo encontramos en el Derecho internacional económico, que como regulador de las relaciones comerciales de los Estados, surge en la Edad Media bajo la forma del *Jus Mercatorum*, que no es sino un doble derecho del comercio terrestre y de la navegación, al cual no puede calificarse ni de público ni de privado. Pese a que este *Jus Mercatorum* no se identificó ni con el derecho territorial de cada Estado, ni con el orden internacional de la Edad Media, representó el primer ejemplo conocido de unos acuerdos que fueron alcanzados en la esfera de las relaciones entre Estados soberanos. Puede, además, señalarse que en aquellas ocasiones en que el Estado extendía sus decisiones políticas al campo de lo económico, cuestiones que tenían un carácter principalmente interno y privado se convertían en asuntos de tipo público e internacional.

En la época anterior al año 1914, el Estado intervenía muy reducidamente en su propia economía interna, razón por la cual es explicable que no participase en el tráfico internacional de mercancías de otra manera que a través de medidas de cobertura del comercio entre particulares. Es interesante señalar que en aquellos casos en que los Estados se veían forzados a solicitar préstamos en el extranjero, no los requerían al Estado correspondiente, sino a grupos financieros existentes en el exterior, los que no poseían la calidad de sujetos de Derecho Internacional; motivo por el cual la regulación jurídica del empréstito no correspondía a la normativa internacional. Sólo en caso de imputarse o acusarse al Estado peticionario del préstamo de un incumplimiento de las condiciones acordadas, o de las obligaciones asumidas, podía nacer una consecuencia negativa para las relaciones entre el Estado que solicitaba el préstamo y el que lo concedía.

En los años comprendidos entre la I y II Guerra Mundial no se registra un incremento importante del Derecho Internacional económico y tampoco se advierte la existencia de mecanismos internacionales eficientes, en términos de una cooperación internacional, capaces de enfrentar exitosamente el tremendo problema que significó el surgimiento del conflicto bélico de 1939.

Sin embargo, al finalizar la II Guerra Mundial, la sociedad internacional sufre transformaciones fundamentales.

La carta de San Francisco—recogiendo las dolorosas experiencias, tanto de la crisis económica de la década del treinta como de la II Guerra Mundial—concibió el logro de la paz como la resultante del desarrollo simultáneo de la seguridad política de los Estados y de la prosperidad económica de sus pueblos.

Dentro de las características y limitaciones de la realidad económica de la posguerra, se fue elaborando un esquema conceptual para los decenios siguientes. Los objetivos principales consistieron en establecer una disciplina monetaria que contuviese la inflación; en movilizar recursos para acelerar la reconstrucción de los países devastados por el conflicto bélico y en promover el retorno a la normalidad económica a través de la expansión del comercio internacional, sobre bases no discriminatorias.

Ya en esa época los representantes latinoamericanos en las conferencias de Bretton Woods y de La Habana destacaron el hecho de que no existía todavía un concepto claro acerca de la dimensión del problema del desarrollo económico y de sus aspectos específicos. Señalaron igualmente que dicho esquema monetario, económico y comercial

no estaba en situación de enfrentar con éxito los problemas derivados de esa realidad diferente. Mucho menos se pudo prever entonces que en un cuarto de siglo se incorporarían a la comunidad internacional más de setenta nuevos Estados.

Como consecuencia de este proceso, que he dado a conocer muy brevemente, hay que consignar la aparición de los siguientes elementos hasta hoy todavía característicos de la comunidad internacional.

A) En primer lugar, que en la sociedad internacional contemporánea nace, como objetivo de la comunidad mundial organizada, el logro del desarrollo económico de todas las naciones de la tierra. Es justamente en este presupuesto en el cual se articula el llamado Derecho Internacional del desarrollo. Es decir, en la dicotomía entre países desarrollados y naciones en vías de desarrollo. Los principios que establecen, como finalidad de la sociedad internacional la cooperación entre las naciones, están hoy en día contenidos en diversas resoluciones y recomendaciones de organizaciones internacionales, a las cuales me referiré más adelante.

B) En segundo término, tenemos que después de 1945 el Derecho Internacional evolucionó en su orientación, si se compara a ésta con la «filosofía» que seguía con anterioridad a esa fecha. Este fenómeno se ha manifestado esencialmente a través del impulso que recibieron algunos aspectos de la vida internacional bajo la influencia de valores, que tienen objetivos tales como la justicia social, el bien común o la determinación propia de cada Estado en materia económica.

C) Como tercer elemento hay que mencionar la concepción de la «coexistencia pacífica» entre naciones con regímenes políticos contrapuestos, la cual en el campo económico internacional ha dado lugar, entre otras cosas, al impulso de los principios proclamados en la Carta de las Naciones Unidas, en relación con la tarea del desarrollo económico y la cooperación.

D) En cuarto lugar, resulta importante considerar la influencia que han tenido las naciones del tercer mundo en este proceso de evolución experimentado por la sociedad internacional después de 1945, ya que, debido a la rápida y casi total descolonización conseguida por estos países, se duplicó el número de miembros de la ONU. A ello debe agregarse que estos Estados eran en su mayoría pobres en su producción de bienes y servicios y en su renta per cápita. Estos Estados han intentado mantenerse, en líneas muy generales, alejados, ya sea del bloque soviético como de los Estados Unidos de América. Al mismo tiempo, se han destacado al tratar de alcanzar acuerdos propios en torno

a su lucha por superar la situación que les afecta, por encima de sus diferencias políticas.

E) En quinto lugar, tenemos en contraposición con el papel que han jugado las naciones en desarrollo la labor que han desempeñado los países desarrollados. Esta labor se ha caracterizado, en general, por tratar de conservar la vigencia de las reglas clásicas frente a las reivindicaciones de las naciones menos adelantadas. Es por ello que puede establecerse que algunas naciones industriales han representado el papel de freno frente a las reivindicaciones de las otras naciones que actúan en la vida internacional, por estimar que tales demandas son excesivas y prematuras.

F) En sexto término, debemos señalar que también muchos organismos internacionales, nacidos en su casi totalidad después de la II Guerra Mundial, han sido y son en buena medida responsables de la transformación experimentada por la sociedad internacional clásica. Es así como partiendo del programa de acción contenido en el artículo 55 de la Carta de las Naciones Unidas, nacieron varios organismos con la finalidad de servir a estos principios y colaborar con el logro de dichas metas.

Ellos son las organizaciones especializadas, tales como la OIT, la FAO, la CEPAL y una serie de otras instituciones semejantes. Fueron estas primeras organizaciones que pueden englobarse dentro del calificativo de «familia de Bretton Woods», las que desarrollaron, en la nueva sociedad internacional, el Derecho Internacional económico. También es digno de mención el GATT, el cual surgió para intentar una reacción contra el proteccionismo aparecido en los años que precedieron a la II Guerra Mundial; la UNCITRAL, la UNCTAD, el Fondo Monetario Internacional y el Banco Mundial.

G) Finalmente, debe tomarse en cuenta la relevante acción desarrollada por las entidades privadas que, por intermedio del amplio margen que les permite el ejercicio de la autonomía de la voluntad, para poder desplegar su participación en el comercio mundial, han incorporado a sus contratos cláusulas que sirven de modelo, pasando a tener el carácter de verdaderos usos mercantiles internacionales.

Junto con el Derecho Internacional económico nace y crece después de la II Guerra Mundial el Derecho Internacional del desarrollo, el cual apunta a dos elementos fundamentales, formando parte del anterior: la dicotomía entre países desarrollados y naciones en vías de desarrollo y la dimensión económica de la soberanía del Estado.

Muchos de los países que en la década de los años sesenta nacieron

EL NUEVO ORDEN ECONÓMICO INTERNACIONAL

a la vida independiente como producto del proceso de descolonización iniciado en esa época, creyeron ser soberanos. Sin embargo, muy pronto pudieron darse cuenta que la competencia que ellos tenían, tanto para autodeterminar sus directrices internas como también las internacionales, no era efectiva dado que no iba acompañada de un desarrollo económico suficiente.

En esta perspectiva surgen resoluciones como la 2.131, de 21 de diciembre de 1965 (declaración sobre la inadmisibilidad de la intervención en los asuntos internos de los Estados y protección de su independencia y soberanía); la 2.542, de 11 de diciembre de 1969 (declaración sobre el progreso y desarrollo de lo social); la 1.803 y la 2.158 (soberanía permanente sobre los recursos naturales); la 2.625 (principios referentes a las relaciones de amistad y a la cooperación); la Carta de los Derechos y Deberes Económicos de los Estados; la resolución 3.362, que se refiere al desarrollo y a la cooperación económica internacional, y las que dieron origen al llamado Nuevo Orden Económico Internacional.

Es así como la ONU, por intermedio de su Asamblea General, puso en funcionamiento los decenios uno y dos para el desarrollo que abarcan desde 1960 a 1970 y de 1970 a 1980, respectivamente. Sin embargo, a comienzos de la presente década, los acontecimientos se han desarrollado de tal forma que los países del tercer mundo—especialmente el grupo de los 77—han propiciado y llevado a cabo reivindicaciones que van mucho más allá que aquellas específicas para su propio desarrollo económico. Estas reivindicaciones han abierto paso a una nueva alternativa que tiene pretensiones de reforma radical de las normas relativas a las relaciones económicas internacionales y que se fundan en el reconocimiento de que el actual orden económico está en contradicción directa con la evolución de las relaciones políticas y económicas internacionales en el mundo contemporáneo.

II. DOCUMENTOS FUNDAMENTALES DEL NUEVO ORDEN ECONÓMICO INTERNACIONAL

Fue la crisis económica mundial, que viene gestándose desde hace algunos años, la que produjo la reforma de los principios del Derecho Internacional del desarrollo y de las normas del Derecho Internacional económico, a través de las resoluciones 3.201 y 3.202 de la Asamblea General de la ONU, aprobadas el 1 de mayo de 1974 y tituladas «Declaración sobre el establecimiento del Nuevo Orden Económico Interna-

cional» y «Programa de acción sobre el establecimiento de un Nuevo Orden Económico Internacional». Por otra parte, el 12 de diciembre de 1974 se aprobó la resolución 3.281 (Carta de Derechos y Debères Económicos de los Estados). Las tres resoluciones recientemente mencionadas, junto con las disposiciones adoptadas en la UNCTAD III de Santiago de Chile y en el VII Período Extraordinario de Sesiones de la Asamblea General sobre Desarrollo y Cooperación Económica y Social, configuran la base de reivindicaciones perseguidas por los países del tercer mundo que conforman la nueva alternativa de la función del Derecho Internacional, referido al desarrollo de las naciones.

Pasaremos rápida revista a los temas que cubren dichos documentos, que he dividido en tres esferas principales de competencia:

- a) Control de la inversión extranjera.
- b) Expansión del comercio mundial.
- c) Cooperación en las relaciones económicas internacionales.

A) Control de la inversión extranjera

Los citados documentos, que son parte del Nuevo Orden Económico Internacional, concuerdan en el sentido de otorgar a los Estados, sin ninguna excepción, el derecho a regular las inversiones extranjeras del modo que les parezca conveniente. Además, estas disposiciones expresan que ningún Estado puede ser forzado a conceder un trato preferencial al capital foráneo. Cabe agregar que la concepción que tenían los Estados desarrollados en relación con la soberanía permanente sobre los recursos naturales era aquella contenida en la resolución 1.803 de la Asamblea General de la ONU del año 1962. Según dicha concepción, los capitales extranjeros y ganancias, relacionadas con los recursos naturales, estaban regulados por la legislación nacional respectiva, y subsidiariamente eran reglamentados por el Derecho Internacional. En caso de expropiación de estos bienes, el estándar mínimo de derecho internacional exigía que la causal fuese de orden público y que se pagara una compensación adecuada. Si sobrevenía alguna controversia debía hacerse uso exhaustivo de la jurisdicción nacional, pero para llegar a un acuerdo en torno a la disputa era necesario recurrir al arbitraje.

Pero el estándar que regía las expropiaciones y nacionalizaciones de capitales invertidos en recursos naturales se transformó radicalmente a partir del 17 de diciembre de 1973. En dicha fecha, la Asamblea General de la ONU aprobó la resolución 3.171, que afirmó el derecho

inalienable de los Estados a la soberanía permanente sobre los recursos naturales. Esta resolución vino a apoyar los esfuerzos de las naciones en desarrollo en su lucha por obtener el control efectivo sobre sus recursos naturales. Además, ella permite a cada Estado determinar unilateralmente el monto de la compensación posible, el modo de pago de ésta y la remisión a la propia legislación nacional, para la solución de cualquier disputa. La resolución 3.201 agrega a lo anteriormente apuntado que el Nuevo Orden Económico Internacional se funda en el pleno respeto a los siguientes principios:

1. Plena y permanente soberanía de todos los Estados sobre sus recursos naturales.

2. Derecho de todo Estado para salvaguardar dichos recursos y ejercer el control efectivo de los mismos incluyendo el derecho a la nacionalización.

3. Ningún Estado puede ser coartado en estos derechos por medio de la presión política, económica o de otro orden.

B) *Expansión del comercio mundial*

Las resoluciones 3.201, 3.202 y 3.281, que se relacionan con este tema, están dirigidas a asegurar una mayor participación en el mercado mundial para los países en desarrollo.

Esta mayor participación, exigida en los referidos documentos, consiste, por una parte, en el derecho de un país en desarrollo a participar en el comercio internacional sin discriminaciones que estén fundamentadas en diferencias de sistemas políticos, económicos o sociales, y con la libertad para elegir lo que crea la mejor organización de sus relaciones económicas exteriores. Por otro lado, implica que se superen las barreras u obstáculos al comercio y que se permita, a través del mismo, un sustancial incremento en las ganancias externas y en el desarrollo de las respectivas economías de los países menos adelantados. El sustancial incremento de las ganancias externas de las economías de los países del tercer mundo se logran por intermedio de un trato más favorable para éstos dentro del mercado mundial. Tanto las resoluciones sobre el Nuevo Orden Económico Internacional como la Carta de Derechos y Deberes Económicos de los Estados abogan para que los países en vías de desarrollo formen las asociaciones de productores de materias primas. Además, estas resoluciones no sólo se han referido al tema señalado, sino que se han ocupado de los precios que deben tener estos productos. Es así como la declaración sobre el Nuevo

Orden Económico Internacional expresa que debe haber una relación equitativa entre los precios de las materias primas, de los productos primarios y de los productos manufacturados y semimanufacturados, exportados por las naciones en vías de desarrollo, y el precio de las materias primas, de las manufacturas y de los bienes de capital y equipo que importen estos mismos países.

Además de las resoluciones ya mencionadas hay un buen número de otras disposiciones internacionales que también configuran el Nuevo Orden Económico Internacional con relación a la expansión del comercio mundial. Las más importantes son: resolución 73: «Sobre prácticas comerciales y restrictivas», y la resolución 75, «Sobre promoción de exportaciones y reducción de barreras arancelarias» de la tercera UNCTAD, y la resolución 3.372, «Sobre desarrollo y cooperación económica» de la Asamblea General de la ONU.

C) *Cooperación en las relaciones económicas internacionales*

Todas las disposiciones que conforman el Nuevo Orden Económico Internacional proclaman la igualdad jurídica de los Estados dentro de la sociedad internacional, lo cual les permite participar plenamente en las decisiones que digan relación con el futuro desarrollo de la economía mundial.

Asimismo estas resoluciones llaman a los Estados a colaborar entre sí, en todos los terrenos, para facilitar y permitir el funcionamiento de un sistema más racional y equitativo de relaciones económicas internacionales, el cual deberá impulsar una serie de cambios estructurales en el contexto de la economía mundial, teniendo especialmente en cuenta las enormes necesidades de que son objeto aquellas naciones en vías de desarrollo.

A modo de ejemplo, y sin realizar un análisis exhaustivo de las distintas resoluciones existentes sobre el particular, nos referiremos al programa de acción sobre el establecimiento de un Nuevo Orden Económico Internacional. Este, después de señalar la necesidad de que se adopten medidas para alentar la industrialización de los países en vías de desarrollo, expresa que se deben hacer todos los esfuerzos para que se dé acceso, en mejores términos, a los países menos adelantados a la nueva tecnología, adaptándola a las condiciones económicas, sociales y ecológicas, como también a los diversos grados de desarrollo alcanzados por las naciones del tercer mundo.

Durante el presente año han tenido lugar dos importantes eventos internacionales cuyas resoluciones también conforman el Nuevo Orden

EL NUEVO ORDEN ECONÓMICO INTERNACIONAL

Económico Internacional. Se trata del XVIII Período de Sesiones de la CEPAL y de la UNCTAD V. En estas reuniones internacionales las naciones en vías de desarrollo han continuado representando a las naciones industrializadas, sus demandas, especialmente referidas a las restricciones discriminatorias impuestas por los países desarrollados en el comercio y en la imposición de barreras proteccionistas que bloquean sus exportaciones.

Ambas reuniones se han desarrollado dentro de una constante pugna entre países pobres y ricos, en busca los primeros de un mejor reparto de las riquezas y de asegurar, los segundos, el acceso a las materias primas indispensables.

Los problemas del comercio, las deficiencias del sistema financiero y monetario internacional, los urgentes cambios estructurales que precisa la economía mundial, el diálogo Norte-Sur, las relaciones comerciales entre países con sistemas económicos diferentes y un largo etcétera de otros asuntos han sido también objeto de distintas resoluciones en las reuniones señaladas.

Para concluir me referiré a la

Posición de Chile frente al Nuevo Orden Económico Internacional

El Gobierno de Chile, en diferentes foros internacionales, ha dado a conocer en forma clara su posición frente al denominado Nuevo Orden Económico Internacional.

El ministro de Relaciones Exteriores de Chile, don Hernán Cubillos Sallato, en el discurso pronunciado el 7 de junio de 1978, con ocasión de cumplirse treinta años de la creación de la CEPAL, expresó que la proyección del Nuevo Orden Económico Internacional es mucho más amplia que la sola consideración de la ayuda que los países desarrollados deben aportar a los países menos adelantados.

Señaló, fundamentalmente, que interesaba detenerse en aquellas medidas que de ser puestas en práctica, repercutirán simultáneamente en un mayor beneficio, tanto para las naciones ricas como para las pobres, y que por generar provecho mutuo pueden y deben ser aplicadas con mayor rapidez.

Específicamente, se refería al problema del proteccionismo del mundo desarrollado y a la conveniencia de una mayor liberalización del comercio internacional.

La presión natural en contra del proteccionismo de los países desarrollados, que se manifiesta por la diferencia entre el precio que deben pagar sus habitantes por muchos productos dentro de sus fronte-

ras y el de otras fuentes alternativas se reforzará en la medida en que los países menos desarrollados sean capaces de utilizar, racionalmente, las ventajas naturales que poseen, y esta fuerza terminará por derrumbar los cada vez más débiles escollos que presentan las naciones adelantadas ante posibilidades de bienestar mutuo.

«Ante una realidad internacional que se muestra más dura de lo que se quisiera, donde la ayuda de las naciones ricas es exigua y en que la penetración de sus mercados debe demostrarse con hechos concretos, nuestras propias concepciones socioeconómicas deben revisarse bajo una luz crítica.

Esta revisión invita a desplegar al máximo nuestros propios esfuerzos y exige la mayor racionalidad de nuestras políticas y acciones económicas.

Hay que propiciar un mayor intercambio mundial utilizando mejor nuestras propias potencialidades. Si el capital extranjero es un complemento necesario al esfuerzo interno, deberemos tener economías sólidas y estables que inviten a éste a participar en una tarea común y cuidar de resguardar el beneficio mutuo, por métodos apropiados, que no frustren este objetivo.

La comunidad latinoamericana, que comparte un área geográfica y tradiciones comunes e íntimamente entrelazadas, debe procurar aumentar su propio intercambio económico, financiero y tecnológico, al mismo tiempo que lo hace con el resto del mundo. La similitud de nuestros problemas, el anhelo común de dar a nuestros pueblos mayor bienestar y prosperidad, sobre bases sólidas y perdurables, facilitan especialmente esta tarea y la convierte en un vehículo eficaz de progreso.»

Por otra parte, el viceministro de Relaciones Exteriores de Chile, general don Enrique Valdés Puga, en la reciente reunión de la UNCTAD V, celebrada en Filipinas, precisó nuevamente su posición al respecto.

Expresó que por quinta vez la comunidad internacional se reunía en esa asamblea para enfrentar la magna empresa de crear un mundo en el que la paz y seguridad internacionales encuentren un sólido fundamento en el establecimiento de relaciones económicas justas y equitativas, así como de una solidaridad efectiva que lleve a los países industrializados a cooperar al desarrollo de aquella porción mayoritaria de la población mundial que continúa sufriendo, en la segunda mitad del siglo xx, del hambre y la necesidad.

Señaló textualmente:

EL NUEVO ORDEN ECONÓMICO INTERNACIONAL

«La mirada cada vez más impaciente de las dos terceras partes de la humanidad está puesta hoy en esta reunión, buscando respuestas y soluciones al cúmulo de aspiraciones frustradas, que generó todo el proceso del reciente diálogo Norte-Sur, el que, como bien sabemos, no supo responder a las expectativas que se originaron en su nacimiento.

Esta V UNCTAD se celebra en momentos difíciles para el mundo. Han pasado quince años desde aquella primera reunión en Ginebra. La situación económica internacional ha tenido, desde entonces, bruscas alteraciones que, a su vez, exigen de nuestra parte una adaptación rápida y continua para promover soluciones adecuadas y eficaces a los problemas más fundamentales.

No podemos soslayar la conclusión de que las aspiraciones de los países en desarrollo siguen muy lejos de estar satisfechas, y en algunos casos ha habido un empeoramiento de los problemas, lo que sin duda dificulta aún más las negociaciones.

Tampoco podemos dejar de reconocer con franqueza que no se ha avanzado mucho desde la pasada conferencia en Nairobi.»

Para el Gobierno de Chile el fracaso ostensible del llamado «Diálogo Norte-Sur» y el estancamiento que se ha producido en numerosas instancias negociadoras particulares no permiten abrigar mucho optimismo respecto de los años venideros, a menos que cada cual asuma plenamente sus responsabilidades y obligaciones, en la tarea de lograr un Nuevo Orden Económico Internacional. Este gran objetivo requiere de dos elementos básicos: negociaciones impulsadas con imaginación y la valentía suficiente para convertir las palabras y buenos propósitos en hechos que rompan con un pasado que pesa y gravita, desfavorablemente, sobre nuestros pueblos.

Chile se siente plenamente identificado y unido a los demás países del tercer mundo, en la necesidad de adoptar los pasos conducentes a dar un renovado y más fecundo impulso hacia el establecimiento del Nuevo Orden Económico Internacional.

Está convencido de que, como lo expresaron con toda claridad los países no alineados en la declaración que emitieron sus ministros de Relaciones Exteriores, reunidos en Belgrado en julio del año pasado, «La introducción de cambios estructurales fundamentales en las relaciones económicas existentes, gracias al establecimiento del Nuevo Orden Económico Internacional, constituirá un modo significativo de superar la crisis actual.»

Los cambios producidos en la situación económica internacional han exigido de parte de casi todos los países ajustes y adaptaciones que la

mayoría de las veces han tenido consecuencias sociales y políticas negativas. Sin embargo, particularmente los países desarrollados se han mostrado reticentes a asumir sus responsabilidades en este contexto, lo que en el terreno comercial se ha traducido en el desencadenamiento de una ola de medidas proteccionistas.

Es notorio que los países en desarrollo no exportadores de petróleo, como es el caso de Chile, han hecho un gran esfuerzo por adaptarse a las nuevas condiciones económicas. Como parte de las medidas adoptadas, algunos países han decidido abrir sus economías hacia el comercio exterior, pero obviamente ello requiere seguridades de acceso a los mercados.

Con desaliento notamos en Chile que los principales mercados se cierran precisamente para aquellos productos respecto de los cuales hemos logrado niveles internacionales de competitividad y eficiencia. Desde hace treinta años hemos sido parte de un sistema de comercio internacional que es pretendidamente abierto y libre. Compartimos los supuestos en que se basa este sistema, sin perjuicio de estimar que necesita reformas fundamentales a fin de dotarlo de una mayor disciplina. Sin embargo, nos estamos acercando a un punto en que no podremos continuar renovando nuestra confianza en dicho sistema, al constatar que las principales potencias comerciales son las primeras en vulnerarlo, si no en su letra, en su espíritu y principios.

Las negociaciones comerciales multilaterales tampoco han logrado los resultados esperados.

El esfuerzo por liberalizar el comercio no debe detenerse en esas negociaciones; precisamente ante sus escasos resultados debemos renovar el propósito de mejorar y liberalizar el sistema del comercio internacional. Chile ha hecho un avance notable en ese sentido.

Hacia 1973 teníamos un promedio arancelario cercano al 100 por 100, e innumerables barreras no arancelarias que prácticamente nos habían cerrado a todo comercio exterior. En agudo contraste, este mes finalizará un acentuado proceso de desgravación y no habrá ningún derecho de aduana que supere al 10 por 100, con la excepción de algunos ítems del sector automotriz. Además, no aplicamos ninguna barrera no arancelaria. Durante las negociaciones comerciales multilaterales del GATT, Chile hizo una oferta de contribución que consistió en consolidar el universo arancelario a un porcentaje menor de la mitad del negociado actualmente en el GATT, salvo una parte del sector automotriz. Dicha contribución la hemos mantenido firme a pesar de estar conscientes de que los beneficios que obtendremos mediante las conce-

siones de otros países están muy lejos de guardar un relativo equilibrio con nuestra oferta.

A pesar de las frustraciones que hemos experimentado al procurar que se mejoren las condiciones de acceso a los mercados para nuestras exportaciones, en particular las no tradicionales, y conscientes de las necesidades de contribuir a la expansión comercial, el Gobierno de Chile anunció la decisión de ir aún más lejos en este terreno, si recibe por parte de países desarrollados ofertas sustancialmente inferiores a las actuales.

Al mismo tiempo, formuló una invitación a los demás países, especialmente a los desarrollados y aquellos en vías de desarrollo, que estén en condiciones de hacerlo, para que establezcan un techo arancelario único para todos los productos. No hay duda de que una medida semejante proporcionaría una revitalización del propósito de liberalizar el comercio que las partes contratantes del GATT suscribieron en el preámbulo del acuerdo general hace más de treinta años. Asimismo de más está recalcar que ello daría seguridad adicional al comercio y representaría un paso efectivo contra el proteccionismo.

Chile solicitó que se fijara como una de las tareas prioritarias de la UNCTAD para los próximos años, el combate contra el proteccionismo, señalando que dada la urgencia del problema sería conveniente la creación de una comisión especial, dependiente de la de manufacturas, que informara, evaluara y promoviera un acuerdo de *statu quo* respecto de las medidas de protección comercial ilegales e injustificadas.

Pero también precisó que es necesario enfrentar el proteccionismo realizando acciones concretas que refuercen el proceso de ajuste de las economías industriales, no sólo desmantelando las barreras al comercio, sino que promoviendo la reconversión industrial. En este sentido, hay que dejar constancia del enorme beneplácito con que Chile ha acogido el éxito recientemente producido para transformar a la Organización de las Naciones Unidas para el Desarrollo Industrial (ONUDI) en una agencia especializada. Esta independencia de ONUDI le permitirá, sin duda, jugar un papel muy activo en la reconversión industrial.

Por último, Chile estima que el tema de la Cooperación Económica, entre países en desarrollo, reviste la mayor importancia, y considera necesario que la comunidad internacional aplique sus mejores esfuerzos en esa dirección, con imaginación y voluntad política.

Creemos que es indispensable que dicha cooperación esté orienta-

da en parte importante a beneficiar a los países en desarrollo menos adelantados, conjugando así la acción colectiva internacional con un elemental principio de solidaridad.

De más está recalcar la urgencia de avanzar hacia la formulación de programas y proyectos de cooperación horizontal.

La cooperación horizontal, a la par que promueve la capacidad individual de valerse por sus propios medios, con justa razón ha sido calificada por los países en desarrollo como una importante modalidad para favorecer su crecimiento económico y fortalecer su unidad y solidaridad.

Consecuente con estos principios y propósitos, el Gobierno de Chile anunció hace pocos días en Manila su decisión de establecer, a partir del 1 de enero de 1980, un sistema de preferencias arancelarias no recíprocas para los productos originarios de los países en desarrollo menos adelantados.

* * *

La economía mundial ha experimentado en los últimos años la crisis más grave desde el final de la segunda guerra. El desasosiego que se observa en el espectro económico internacional es mucho más que un fenómeno de naturaleza cíclica. En realidad, es la consecuencia de una serie de graves desigualdades y desajustes estructurales. Por otra parte, la incapacidad de los países desarrollados para controlar sus propios desequilibrios, sus altas tasas de inflación y desempleo y las nuevas rigideces de sus mercados, que se manifiestan en un creciente proteccionismo, ha renovado las necesarias exigencias de los países en desarrollo, en el sentido de acelerar el cumplimiento de las disposiciones y principios que conforman el Nuevo Orden Económico Internacional.

En la actual crisis económica mundial, las naciones industrializadas se preocupan preferentemente de las políticas a corto plazo, dirigidas hacia su recuperación económica particular. Con ello desconocen el hecho de que la crisis no puede resolverse sino introduciendo cambios estructurales profundos en sus propias economías. Las medidas hasta ahora adoptadas han demostrado que si se buscan soluciones particulares, que desconozcan los principios generales del Nuevo Orden Económico Internacional, y los vínculos causales existentes entre las políticas de los países industrializados y el crecimiento de las naciones en vías de desarrollo, no podrá lograrse una recuperación estable, sostenida y generalizada.

RENÉ ROJAS GALDAMES
Embajador de Chile en Madrid